Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00330**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte la demanda con las formalidades que consagra el artículo 82 del C.G.P. pues no fue aportada.

2. Allegue los certificados de existencia y representación legal de la demandante CR MIXTO FLORIDAD DE NORTEAMÉRICA P.H. con vigencia no superior a un (1) mes y del demandado BANCO DAVIVIENDA con la misma vigencia.

3. Aporte el certificado de existencia y representación legal de Soluciones Integrales Restrepo en P.H. S.A.S. con vigencia no superior a un (1) mes, en caso de haber sido nombrada como administradora para el año 2021.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C.
24 MAY 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria